

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER **HASTA 3 (tres) FUNCIONES DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL O ASISTENTE SOCIAL - PROFESIONAL IV, SERIE: CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFÓN "PU" GRADO 7.**

PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO, SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA.

Las funciones serán desarrolladas en la órbita del Programa Técnico Psico-Social, en Servicios ubicados en Montevideo y/o Canelones.

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado.

Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

1. Título de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o equivalente en Institución Privada reconocida y registrada en el Ministerio de Educación y Cultura.
2. Cédula de Identidad (vigente y en buen estado).
3. Credencial cívica.
4. Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
5. Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Departamento de Montevideo o Canelones.

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, "...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión..."



NOTA:

El postulante deberá presentar **carpeta de méritos y antecedentes laborales** (originales y copias), así como documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes (originales y copias), los que serán corroborados al momento de su presentación, accediendo de esta manera su inscripción efectiva.

Toda la documentación presentada deberá ser foliada (numerada), previo a su presentación y deberá estar acompañada de los originales para su correcta validación.

POSTULACIÓN

Los aspirantes deberán postularse desde las 13:00 horas del día lunes 26 de agosto de 2019 hasta las 13.00 horas del día lunes 09 de setiembre de 2019, exclusivamente a través de la Página Web del INISA, www.inisa.gub.uy.

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

PROHIBICIONES

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo N°10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo N°1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo N° 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo N°9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. José Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy



PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso será aprobado por quienes alcancen el 60 % del puntaje total determinado por la suma de la instancias de Evaluación Psicolaboral y Entrevista Personal.

1.- Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales – Hasta 45 puntos

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a.-Formación y Capacitación- Hasta 25 Puntos

• Maestrías, Postgrados y Doctorados	• Hasta 10 puntos
• Cursos de formación aprobados relacionados con la función a proveer	• Hasta 6 puntos
• Capacitación y Perfeccionamiento (Jornadas, seminarios, congresos).	• Hasta 5 puntos
• Producción sobre temas relacionados	• Hasta 4 puntos

b. - Experiencia Laboral- Hasta 20 puntos

• Experiencia profesional directamente relacionada a la función a proveer	• Hasta 12 puntos
• Experiencia profesional	• Hasta 08 puntos

El tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.



2.- Evaluación Psicolaboral- Hasta 30 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el nivel de adecuación o no de los postulantes al mismo.

La evaluación psicolaboral estará a cargo del Área de Análisis y Orientación en Psicología del Trabajo de INISA, la misma podrá contemplar una instancia escrita y anónima y/o una de carácter grupal, lo cual será establecido y comunicado oportunamente. De efectuarse la instancia grupal, se prescindirá de la preservación del anonimato entre los Concursantes.

3.- Entrevista Personal- Hasta 25 puntos

Consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

Asimismo se tendrá en cuenta, la capacidad de resolución y aplicación de criterios técnicos, ante situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función y se buscará obtener un conocimiento de sus características y necesidades.

Se evaluará personalidad, imagen del entrevistado y grado de seguridad que refleja.

LISTA DE PRELACIÓN

La lista de prelación final que dispondrá las futuras designaciones, estará conformada por la suma de los puntos obtenidos en la Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales, la instancia de Evaluación Psicolaboral y Entrevista Personal, recordando que se deberá alcanzar un mínimo del 60% de los puntos existentes entre la Evaluación Psicolaboral y Entrevista Personal para integrar la mencionada lista.

El ordenamiento será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

El resultado del concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la Resolución de homologación.



DISPOSICIONES GENERALES

1. Los aspirantes deberán postularse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>), completando los datos en el formulario diseñado a tales efectos.
2. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy**, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de las mismas. Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse el teléfono 25125277 del Área de Concursos de INISA y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.
3. Los datos de las personas que se registren en dicha página, de conformidad con la Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para tal finalidad.
4. Quienes se hayan postulado serán convocados a través de la página Web de INISA para presentarse en **forma personal**, en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases y hacer así efectiva su inscripción.
5. **Quedan automáticamente excluidos** quienes no concurren a cualquiera de las etapas del llamado. Dicha acción dará lugar a que se considere el desistimiento al concurso.
6. El tribunal de considerarlo podrá modificar el orden de las etapas, así como otras modificaciones que no atenten contra la transparencia y equidad del llamado.
7. Es de **carácter obligatorio** la concurrencia del Tribunal actuante a todas las instancias del llamado a concurso.
8. En las instancias de pruebas, los concursantes no podrán abandonar el recinto donde se desarrollen las mismas, sin la autorización del personal a cargo.
9. De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de Concursos: "Las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimiento y/o de forma de algunas de las pruebas o en estudio y calificación de los méritos, deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos. Las observaciones deberán ser presentadas ante el propio Tribunal que podrá corregir los vicios enunciados y en el caso de no aceptar la existencia de los mismos, deberá elevar los antecedentes al Directorio y esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso".

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. José Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy



10. En base a lo establecido en el art. 20 del Reglamento de Concursos “la verificación de consultas en ocasión de las salidas del local autorizadas, serán causa de anulación de la prueba respectiva. La continuación de la prueba por parte de los participantes después del aviso del vencimiento del plazo fijado, determinará también la anulación inmediata”.
11. La anulación de las pruebas en cualquiera de las instancias del concurso determinará la eliminación del postulante del proceso de selección.
12. Finalizada cada una de las instancias del proceso de selección, se convocará a los concursantes a presenciar la apertura de los sobres correspondientes, donde se establecerán los puntajes asignados, así como la identificación del concursante. Cabe aclarar que la concurrencia a dicha instancia no reviste carácter obligatorio.
13. De acuerdo al Reglamento de Concursos, Art. 30, Inciso **a)** en caso de equivalencia en la calificación entre los postulantes en un concurso de méritos, se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados.
14. En caso de repetirse la situación de igualdad, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del Concurso.
15. Ninguna instancia reviste por si sola carácter eliminatorio.
16. Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA, quien resolverá en consecuencia.
17. La persona que resulten seleccionadas, serán notificadas y convocada, en dicho acto deberán manifestar su conformidad o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación.
18. En caso de no aceptar o no presentarse dentro de un plazo de 30 días corridos desde su notificación, sin razón o causa debidamente justificada, el postulante **será eliminado**, pudiéndose recurrir a la lista de prelación correspondiente, si la hubiere.
19. **Previo a la incorporación se solicitará indefectiblemente Carné de Salud vigente y Certificado de Antecedentes judiciales.**
20. **El régimen de contratación será el de Provisorio, por el término de un año. Transcurrido dicho plazo, previa evaluación satisfactoria de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado a un cargo presupuestado.**
21. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución de fecha 30/05/2016 y con el asesoramiento de la Dirección del Programa Técnico Psico-Social de INISA.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: PROFESIONAL IV

SERIE: CIENCIAS SOCIALES

GRADO: 7

ESCALAFÓN: "PU"

CARÁCTER DE LA FUNCIÓN: PROVISORIATO

El vínculo se establecerá por un lapso de 12 (doce) meses, en régimen de contrato de Provisorio.

Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

REMUNERACIÓN: Sueldo nominal a valores de enero de 2019: \$ 51.470.07 (cincuenta y un mil cuatrocientos setenta con siete centésimos). Incluye Art. 612 (Trabajo a condición de riesgo).

CARGA HORARIA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento General de Funcionarios – El Personal Técnico – Profesional (Escala "PU") en régimen de 40 horas semanales de labor deberá cumplir 4 horas diarias en su lugar de trabajo y 2 horas a la orden en tareas externas, turnos y/o guardias (totalizando 30 horas semanales de labor). Los horarios destinados a la orden se cumplirán de acuerdo a las necesidades del Servicio donde presten funciones.

REPORTA A: Director/a del Programa Técnico Psico-Social de INISA



PERFIL DE LA FUNCIÓN

Trabajará desde su especificidad, en la promoción, prevención, protección y restitución de los derechos de los derechos de los/las adolescentes, en conflicto con la ley, quien se encuentra cumpliendo medidas socioeducativas privativas y no privativas de libertad en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a partir de un diagnóstico situacional tanto de ellos/ellas como de sus familias.

De esta manera, se propone generar estrategias de abordaje que favorezcan en forma adecuada su tratamiento e inserción socio-educativas-comunitaria, en consonancia con los plazos legales establecidos por la normativa vigente en materia de derechos y de justicia penal juvenil.

TAREAS A DESARROLLAR

- Entrevistar al adolescente, su familia, referentes y representantes de instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas que puedan estar vinculados con el adolescente y/o su familia.
- Conocer la situación social, educativa y laboral de cada adolescente y su familia.
- Elaborar el diagnóstico social durante el período cautelar.
- Participar activamente en la elaboración del plan de atención individual como integrante del Equipo de Trabajo del Centro, desde la especificidad de su disciplina, de acuerdo a los lineamientos estratégicos institucionales y a las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico del/la adolescente durante el cumplimiento de la medida socioeducativa.
- Participar de las Juntas de Tratamiento, aportando desde su especialidad y conocimiento profesional.
- Maximizar la participación y las potencialidades individuales y grupales de las/los adolescentes y sus familias.



- Registrar en la historia de las/los adolescentes desde su ingreso a la Institución, las diferentes instancias técnicas cumplidas, tanto con ellos como con sus familias y referentes afectivos, referentes educativo- laborales y todo aquello que se considere pertinente.
- Ingresar la información de los adolescentes y sus familias al Sistema Informático de la Institución.
- Integrar el Sistema de Retén Psicosocial establecido como dispositivo de respuesta técnica para intervenir en situaciones de crisis tanto individuales como grupales.
- Elaborar informes técnicos dirigidos a las Sedes Judiciales.
- Asistir a Audiencias Judiciales.
- Participar en estudios y diseños específicos de intervención, de acuerdo a los requerimientos de la población atendida.
- Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.
- Realizar tareas inherentes al trabajo social para el egreso y la reinserción del adolescente.



TRIBUNAL SUGERIDO

TITULAR: ADRIANA SALLE

TITULAR: WILMA CARDOZO

TITULAR: MIRYAM BACIGALUPE (SUINAU)

ALTERNO: GABRIELA MEDINA

ALTERNO: MARIANA BLENGIO

ALTERNO: LAURA SOTO (SUINAU)

RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio
- Coordinación y Revisión: D.G. Y D.H. – D.G.A.
(Dpto. Gestión y Desarrollo Humano-Dirección General Administrativa)
- Elaboración y Ejecución: Área de Concursos
- Asesoramiento: Dirección del Programa Técnico Psico-Social de INISA.

Departamento Gestión y Desarrollo Humano Av. José Belloni N°3888.
Área de Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy